

NUEVO MARCO REGLAMENTARIO EN LA PUESTA EN SERVICIO DE INSTRUMENTOS DE PESAJE

Antoni Alcaide i Gavilà

Jefe de la Sección de Metrología

Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Departament d'Empresa i Coneixement

Generalitat de Catalunya

Barcelona, 7 de marzo de 2016




pimec

 Generalitat de Catalunya
gencat.cat

Departament d'Empresa i Coneixement

Aecip

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

NUEVO MARCO REGLAMENTARIO EN LA PUESTA EN SERVICIO DE INSTRUMENTOS DE PESAJE



Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

01/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Instrumento de pesaje

Instrumento de medida que sirve para determinar la masa de un cuerpo utilizando la acción de la gravedad sobre dicho cuerpo.

Instrumento de pesaje de funcionamiento no automático

Instrumento de pesaje utilizado para la determinación de la masa de un cuerpo que requiere la intervención de un operador para determinar el peso.

Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático

Instrumento de pesaje utilizado para la determinación de la masa de un producto sin la intervención de un operador durante el proceso de pesada y siguiendo un programa predeterminado de procesos automáticos característicos del instrumento.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

02/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Tipos de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (NAWI – I.P.F.N.A.)

- **Balanzas analíticas:** de precisión, de sobremesa.
- **Balanzas comerciales:** de sobremesa.
- **Básculas industriales:** de plataforma o monoplato, sobretierra o empotrada.
- **Básculas aéreas:** sujeción móvil sustentado por una barra-carril fijada a una estructura o como gancho pesador.
- **Básculas tolva:** Perfiles de acero laminado, suspendidas, fijas o tipo volquete.
- **Básculas de gran alcance (vehículos automóbiles):** plataforma de hormigón o metálica con perfiles de acero, sin rieles, sobretierra o empotrada.
- **Básculas de gran alcance (ferrocarriles):** plataforma de hormigón, con rieles, empotrada.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

03/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Tipos de instrumentos de pesaje de funcionamiento automático (AWI – I.P.F.A.)

- **Seleccionadora ponderal automática:** instrumento que determina la masa de cargas discretas previamente reunidas o cargas individuales de material suelto (seleccionadoras ponderales automáticas pre-envasadoras, seleccionadora ponderal automática de control, etiquetadoras de peso o peso/precio).
- **Instrumento gravimétrico de llenado de funcionamiento automático:** instrumento que llena recipientes con una masa predeterminada y virtualmente constante de producto a granel (dosificadoras, envasadoras – ensacadoras).

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

04/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

- **Totalizador discontinuo:** instrumento que determina la masa de producto a granel dividiéndolo en cargas discretas; la masa de cada carga discreta se determina secuencialmente y se suma; a continuación, cada carga discreta se vuelve a poner a granel (pesadora-totalizadora de tolva o mezcladora).
- **Totalizador continuo:** instrumento que determina de forma continua la masa de un producto a granel en una cinta transportadora sin tener que subdividir sistemáticamente el producto y sin tener que interrumpir el movimiento de la cinta transportadora (pesaje por cinta transportadora).
- **Báscula puente de ferrocarril:** instrumento equipado con un receptor de carga y que incluye rieles para el transporte de vagones (básculas de pesaje dinámico de ferrocarriles).

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

05/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Evolución del marco legal de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (NAWI – I.P.F.N.A.)



Directiva 73/360/CEE, de 19 de noviembre (modificada por la Directiva 74/690/CEE, de 27 de julio) (modificada por la Directiva 82/622/CEE, de 1 de julio) → Orden de 28 de diciembre de 1988 (BOE 27.02.1989)

Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio → Orden de 24 de noviembre de 1992 (BOE 18.12.1992)

Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio (modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio) → Orden de 22 de diciembre de 1994 (BOE 03.01.1995)

Directiva 2009/23/CE, de 23 de abril

Directiva 2014/31/UE, de 26 de febrero → **Transposición pendiente**

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

06/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Evolución del marco legal de los instrumentos de pesaje de funcionamiento automático (AWI – I.P.F.A.)

Directiva 78/1031/CEE, de 5 de diciembre → Orden de 28 de diciembre de 1988
 Selección de ponderales automáticas (BOE 03.03.1989)

Directiva 75/410/CEE, de 24 de junio → Orden de 30 de diciembre de 1988
 Totalizadores continuos (BOE 03.03.1989)

Directiva 2004/22/CE, de 31 de marzo Anexo MI-006 → Real Decreto 889/2006, de 21 de julio Anexo X (BOE 04.02.2004)

Directiva 2014/32/UE, de 26 de febrero Anexo VIII → **Trasposición pendiente**

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

07/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Control metrológico sobre los instrumentos de pesaje (NAWI – I.P.F.N.A.)

Usos sujetos al Control Metrológico:

- > la determinación de la masa para las transacciones comerciales;
- > la determinación de la masa para el cálculo de una tasa, arancel, impuesto, prima multa, remuneración, indemnización u otro tipo de canon similar;
- > la determinación de la masa para la aplicación de leyes o reglamentos o para peritajes judiciales;
- > la determinación de la masa en la práctica de la medicina en lo referente a la pesada de los pacientes por razones de control de diagnóstico y de tratamientos médicos;
- > la determinación de la masa para la preparación en farmacia de medicamentos recetados y determinación de la masa en los análisis efectuados en los laboratorios médicos y farmacéuticos;
- > y la para la determinación del precio en función de la masa para la venta directa al público y la confección de pre-embalajes.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

08/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Control metrológico sobre los instrumentos de pesaje (AWI – I.P.F.A.)

Usos sujetos al Control Metrológico:

- > la determinación de la masa por razones de interés público;
- > la determinación de la masa por razones de salud pública;
- > la determinación de la masa por razones de seguridad pública;
- > la determinación de la masa por razones de orden público;
- > la determinación de la masa por razones de protección del medio ambiente;
- > la determinación de la masa por razones de protección de los consumidores,
- > la determinación de la masa por razones de recaudación de impuestos y tasas;
- > y la determinación de la masa por razones de lealtad de las prácticas comerciales.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

09/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Origen del nuevo marco legal de los instrumentos de pesaje (NAWI – I.P.F.N.A.) – (AWI – I.P.F.A.)

Revisión del concepto de "Nuevo Enfoque":

- > Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos. Deroga el Reglamento (CEE) nº 339/93. Regula la acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad y adopta un nuevo marco para la vigilancia del mercado.
- > Decisión nº 768/2008/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre un marco común para la comercialización de los productos. Deroga la Decisión nº 93/CEE del Consejo. Establece principios comunes y disposiciones de referencia aplicables a la legislación sectorial.

Mejora del concepto de "Nuevo Enfoque" ya existente

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

10/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Origen del nuevo marco legal de los instrumentos de pesaje (NAWI – I.P.F.N.A.) – (AWI – I.P.F.A.)

Mejora del concepto de "Nuevo Enfoque" ya existente y obliga a adaptar:

- > Directiva 2009/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (DOCE L122, de 16/05/2009).
- > Directiva 2004/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativa a los instrumentos de medida (DOCE L135, de 30/04/2004).

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

11/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Origen del nuevo marco legal de los instrumentos de pesaje (NAWI – I.P.F.N.A.) – (AWI – I.P.F.A.)

Nuevas Directivas para los instrumentos de medida:

- > Directiva 2014/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de comercialización de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (DOUE L96, de 29/03/2014).
- > Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de comercialización de instrumentos de medida (DOUE L96, de 29/03/2014).

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

12/34


Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Origen del nuevo marco legal de los instrumentos de pesaje (NAWI – I.P.F.N.A.) – (AWI – I.P.F.A.)

Nuevas Directivas de productos

- Directiva 2014/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de los recipientes a presión simples.
- Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética.
- Directiva 2014/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas.
- Directiva 2014/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

13/34


Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Principales modificaciones del nuevo marco legal de los instrumentos de pesaje (NAWI – I.P.F.N.A.) – (AWI – I.P.F.A.)

- Adaptación de las Directivas 2009/23/CE y 2004/22/CE a la mejora del concepto de "Nuevo Enfoque".
- Asignación de funciones, responsabilidades y obligaciones específicas a cada uno de los agentes económicos que intervienen en la cadena de suministro de un instrumento: fabricantes, representantes autorizados, importadores y distribuidores.
- Mejora de la eficacia de la vigilancia del mercado, reforzando el sistema sancionador (incluidas las sanciones penales), para que sea eficaz, proporcional y disuasoria.
- Novedades en el proceso de notificación de los organismos de evaluación de la conformidad.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

14/34


Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Asignación de funciones, responsabilidades y obligaciones específicas de los agentes económicos






- **Fabricante:** toda persona física o jurídica que fabrica un instrumento, o que manda diseñar o fabricar un instrumento y lo comercializa con su nombre o marca.
- **Representante autorizado:** toda persona física o jurídica establecida en la Unión Europea que ha recibido un mandato por escrito de un fabricante para actuar en su nombre en tareas específicas.
- **Importador:** toda persona física o jurídica establecida en la Unión Europea que introduce un instrumento de un tercer país en el mercado de la Unión.
- **Distribuidor:** toda persona física o jurídica de la cadena de suministro distinta del fabricante o el importador que comercializa un instrumento.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

15/34


Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Asignación de funciones, responsabilidades y obligaciones específicas de los fabricantes





- Introducirán en el mercado instrumentos diseñados y fabricados en conformidad con los requisitos esenciales establecidos por la Directiva 2014/31/UE o la Directiva 2014/32/UE.
- Elaborarán la documentación técnica necesaria y aplicarán o mandarán aplicar el procedimiento de evaluación de la conformidad pertinente.
- Conservarán la documentación técnica y la declaración UE de conformidad durante diez años después de la introducción del instrumento en el mercado.
- Se asegurarán de que existan procedimientos para que la producción en serie mantenga su conformidad con las Directivas, controlando los cambios de diseño o las características del instrumento.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

16/34


Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial





- Introducirán en el mercado instrumentos con número de identificación y debidamente marcados. Harán constar su nombre o su marca, y su dirección postal de contacto.
- Introducirán en el mercado instrumentos que vayan acompañados de instrucciones e información clara, comprensible e inteligible para los usuarios finales.
- Adoptarán inmediatamente cualquier medida correctora si considera o tengan motivos para pensar que un instrumento que han introducido en el mercado no es conforme con la Directiva 2014/31/UE o la Directiva 2014/32/UE. Si el instrumento presenta un riesgo, informarán a las autoridades competentes.
- Facilitarán a la autoridad competente toda la información y documentación necesarias para demostrar la conformidad del instrumento con la Directiva 2014/31/UE o la Directiva 2014/32/UE, cooperando con dicha autoridad.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

17/34


Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Asignación de funciones, responsabilidades y obligaciones específicas de los representantes autorizados





- Los fabricantes podrán designar, mediante mandato escrito, a un representante autorizado.
- Efectuarán las tareas especificadas en el mandato recibido por el fabricante. Dicho mandato le permitirá realizar, como mínimo:
 - mantener la declaración UE de conformidad y la documentación técnica a disposición de las autoridades competentes durante diez años después de la introducción del instrumento en el mercado;
 - facilitar a la autoridad competente toda la información y documentación necesaria para demostrar la conformidad del instrumento;
 - y cooperar con las autoridades competentes en cualquier acción destinada a eliminar riesgos.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

18/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Asignación de funciones, responsabilidades y obligaciones específicas de los importadores



- Introducirán en el mercado sólo instrumentos conforme a la Directiva 2014/31/UE o la Directiva 2014/32/UE.
- Se asegurarán de que el fabricante ha llevado a cabo el debido procedimiento de evaluación de la conformidad, el fabricante haya elaborado la documentación técnica, de que el instrumento lleve los correspondientes marcados y vaya acompañado de los documentos necesarios.
- Indicarán en el instrumento su nombre o su marca, y su dirección postal de contacto (en algunos casos, podrá ir en el embalaje).
- Garantizarán que el instrumento vaya acompañado de instrucciones e información clara, comprensible e inteligible para los usuarios finales.
- Se asegurarán de que las condiciones de almacenamiento o transporte no comprometan a los instrumentos.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

19/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial



- Siempre que se considere oportuno con respecto a riesgos, someterán a ensayos muestras de los instrumentos que importen y mantendrán un registro de reclamaciones, de instrumentos no conformes e instrumentos recuperados, informando de ello a los distribuidores.
- Adoptarán inmediatamente cualquier medida correctora si considera o tengan motivos para pensar que un instrumento que han introducido en el mercado no es conforme con la Directiva 2014/31/UE o la Directiva 2014/32/UE. Si el instrumento presenta un riesgo, informarán a las autoridades competentes.
- Mantendrán la declaración UE de conformidad y la documentación técnica a disposición de las autoridades competentes durante diez años después de la introducción del instrumento en el mercado.
- Facilitarán a la autoridad competente toda la información y documentación necesarias para demostrar la conformidad del instrumento con la Directiva 2014/31/UE o la Directiva 2014/32/UE, cooperando con dicha autoridad.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

20/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Asignación de funciones, responsabilidades y obligaciones específicas de los distribuidores



- Comercializarán sólo instrumentos conforme a la Directiva 2014/31/UE o la Directiva 2014/32/UE.
- Se asegurarán de que el instrumento lleve los correspondientes marcados y vaya acompañado de los documentos necesarios.
- Adoptarán inmediatamente cualquier medida correctora si considera o tengan motivos para pensar que un instrumento que han comercializado no es conforme con la Directiva 2014/31/UE o la Directiva 2014/32/UE. Si el instrumento presenta un riesgo, informarán al fabricante o al importador y a las autoridades competentes.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

21/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial



- Se asegurarán de que las condiciones de almacenamiento o transporte no comprometan a los instrumentos.
- Adoptarán inmediatamente cualquier medida correctora si considera o tengan motivos para pensar que un instrumento que han comercializado no es conforme con la Directiva 2014/31/UE o la Directiva 2014/32/UE. Si el instrumento presenta un riesgo, informarán a las autoridades competentes.
- Facilitarán a la autoridad competente toda la información y documentación necesarias para demostrar la conformidad del instrumento con la Directiva 2014/31/UE o la Directiva 2014/32/UE, cooperando con dicha autoridad.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

22/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Mejora de la eficacia de la vigilancia del mercado



- Se establece el procedimiento de actuación en el caso de instrumentos que presenten un riesgo a nivel nacional: aplicación del reglamento (CE) nº 765/2008, ya sea por incumplimiento de los requisitos esenciales o por deficiencias en la aplicación de normas armonizadas.
- Se potencia el procedimiento de salvaguardia: aplicación del reglamento (UE) nº 1025/2012.
- Se establece un procedimiento de actuación para instrumentos conformes a la Directiva 2014/31/UE o la Directiva 2014/32/UE, pero presentan un riesgo para aspectos de la protección del interés público.
- Se establece una clasificación de incumplimientos formales y cómo proceder ante los mismos.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

23/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Notificación de los organismos de evaluación de la conformidad



- Los Estados miembros designarán a una **autoridad notificante**: serán responsables de establecer y aplicar los procedimientos necesarios para la evaluación y notificación de los **organismos notificados**.
- Se podrá encargar la evaluación y el seguimiento de organismos a los **organismos nacionales de acreditación**.
- Requisitos relativos a las **autoridades notificantes**:
 - sin conflictos de intereses con los organismos;
 - actuando con objetividad e imparcialidad;
 - con competencia técnica diferente para la evaluación y la designación;
 - sin desarrollar actividades similares a los organismos;
 - preservando la confidencialidad de la información;
 - y con personal competente.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

24/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

> Requisitos relativos a los organismos notificados (acreditable):

- o dispondrán de personalidad jurídica propia;
- o será un organismo con carácter de tercero independiente de la organización o el instrumento que evalúe;
- o todo su personal no será el diseñador, el fabricante, el proveedor, el instalador, el comprador, el dueño, el usuario, el mantenedor ni el representante del instrumento a evaluar;
- o actuarán con máximo nivel de integridad profesional y con competencia técnica exigida, sin presiones financieras;
- o realizarán todas as tareas de evaluación de la conformidad que le sean asignadas;
- o dispondrán de personal competente;
- o será imparcial (organismo y personal);
- o dispondrán de un seguro de responsabilidad civil;
- o todo su personal observará el secreto profesional;
- o y será participativo.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

25/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

- > Solicitud de notificación: con o sin acreditación (requisitos de los organismos).
- > Procedimiento de notificación: con o sin acreditación (requisitos de los organismos).
- > Número de identificación como organismo notificado: único para diversas Directivas.
- > Cambios en la notificación: retirada, restricción o suspensión.
- > Cuestionamiento de la competencia de organismos notificados.
- > Obligaciones operativas de los organismos notificados.
- > Procedimiento de recurso frente a las decisiones de los organismos notificados.
- > Obligación de información de los organismos notificados a la autoridad notificante y a otros organismos notificados.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

26/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Trasposición
 Directiva 2014/31/UE y Directiva 2014/32/UE

Entrada en vigor:

Directiva 2014/31/UE, de 26 de febrero → A partir del 18 de abril de 2014

Directiva 2014/32/UE, de 26 de febrero → A partir del 18 de abril de 2014

Aplicación:

Directiva 2014/31/UE, de 26 de febrero → A partir del 20 de abril de 2016

Directiva 2014/32/UE, de 26 de febrero → A partir del 20 de abril de 2016

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

27/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Periodo transitorio
 Directiva 2009/23/CE y Directiva 2004/22/CE

Comercialización y puesta en servicio de instrumentos:

Directiva 2009/23/CE, de 23 de abril → Antes del 20 de abril de 2016

Directiva 2004/22/CE, de 31 de marzo → Antes del 20 de abril de 2016

Validez de los certificados expedidos:

Directiva 2009/23/CE, de 23 de abril → Hasta su caducidad

Directiva 2004/22/CE, de 31 de marzo → Hasta su caducidad

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

28/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Normas armonizadas / documentos normativos
 (NAWI – I.P.F.N.A.) – (AWI – I.P.F.A.)

Directiva 2014/31/UE
 Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático → EN 45501:2015
 OIML R-76:2006

Directiva 2014/32/UE
 Anexo VIII

Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático
 Seleccionadoras ponderales automáticas → OIML R-51:2006

Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático
 Instrumentos gravimétricos de llenado → OIML R-61:2004

Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático
 Totalizadores discontinuos → OIML R-107:2007

Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático
 Totalizadores continuos → OIML R-50:2014

Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático
 Básculas puente de ferrocarril → OIML R-106:2011

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

29/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Procedimientos de evaluación de la conformidad (módulos)
 (NAWI – I.P.F.N.A.) – (AWI – I.P.F.A.)

Directiva 2014/31/UE
 Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático → B + D (M, EM y E)
 B + F (M, EM y E)
 D1 (M)
 F1 (M)
 G (M, EM y E)

Directiva 2014/32/UE
 Anexo VIII
 Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático → B + D (M, EM y E)
 B + E (M y EM)
 B + F (M, EM y E)
 D1 (M)
 F1 (M)
 G (M, EM y E)
 H1 (M, EM y E)

NOTAS:
 M: instrumento mecánico.
 EM: instrumento electromecánico.
 E: instrumento electrónico y con software.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

30/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Mercado de los instrumentos
 Directiva 2014/31/UE y Directiva 2014/32/UE

CE M 16 0315

Declaración UE de Conformidad
 Directiva 2014/31/UE y Directiva 2014/32/UE

- ✓ Modelo del instrumento / instrumento (producto, tipo, lote o número de serie).
- ✓ Nombre y dirección del fabricante y, en su caso, de su representante autorizado (responsabilidad exclusiva del fabricante).
- ✓ Objeto de la declaración (identificación del instrumento).
- ✓ Su conformidad con la legislación de armonización pertinente.
- ✓ Referencias a las normas armonizadas utilizadas para declarar la conformidad.
- ✓ Referencias identificativas del organismo notificado.
- ✓ Información adicional.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

31/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

VIGILANCIA DEL MERCADO

ORGANISMOS NOTIFICADOS

AGENTES ECONÓMICOS

CE M 16 0315

TITULARES

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

32/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Ejemplo de expediente técnico: báscula de gran alcance.
 Fabricante que no dispone de módulo B del instrumento.

FABRICANTE

- Certificado de ensayo metrológico
- Certificado UE de conformidad BT y CEM
- Certificado de ensayo metrológico
- Certificado UE de conformidad BT y CEM
- Hoja de cálculo Compatibilidad de Módulos

CE M 16 0315

O.N.

- Certificado Módulo G

TITULAR

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

33/34

Generalitat de Catalunya
 Departament Empresa i Coneixement
 Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial

Bibliografía:

- Directiva 2014/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de comercialización de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (DOUE L96, de 29/03/2014).
- Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de comercialización de instrumentos de medida (DOUE L96, de 29/03/2014).
- Revista *e-medida* nº 7, de diciembre de 2014: "Instrumentos de pesaje: últimas modificaciones normativas y reglamentarias". M^a Belén Martín Blasco y Javier Bisbal Martín.
- Revista *e-medida* nº 6, de junio de 2014: "Diseño de una campaña de inspección de fábricas y plantas de envasado de productos". Jorge Iñesta Burgos.

Antoni Alcaide i Gavilà
 Jefe de la Sección de Metrología
 aalcaide@gencat.cat

Jornada AECIP
 Barcelona, 7 de marzo de 2016

34/34